

COMITÉ DE SENADORES PPD

MINUTA EJECUTIVA: Discusión en particular proyecto que Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública (11.536-04).

Indicaciones pendientes sesión 11/06/18:

66-67: Indicaciones del Ejecutivo. Ejecutivo quedó de revisar errores de referencia.

68: S. Latorre y Provoste. Busca equiparar el tratamiento de la causal de salud irrecuperable con la que tendrán los profesores con PDL actualmente en tramitación.

69: Ejecutivo, corrección de redacción.

70-71: S. Latorre y Provoste. Indicaciones que establecen 3 nuevos artículos para permitir a funcionarios AAEE acogerse al artículo 168 del Código del Trabajo (reclamo por despido injustificado o ilegal) y artículo 485 (tutela de los derechos fundamentales del trabajador) en todos los casos y no solo cuando el funcionario es despedido por ajuste de dotación.

Tener presente que mientras no opere el traspaso a los SLE, los AAEE se rigen por Código del Trabajo, pero una vez operado el traspaso el estatuto produce sus plenos efectos y Código del Trabajo es norma subsidiaria.

73-74: Ejecutivo, modifica normas de condiciones laborales en perjuicio de los AAEE.

76-78: Ejecutivo. Modifica normas sobre colación. Norma ya aprobada en general contiene más garantías.

La importancia de esta norma radica en que hoy, la CGR ha resuelto que en el caso de los Municipios es aplicable lo dispuesto en el decreto N°1.897, de 1965,

del Ministerio del Interior que estableció la jornada continua para los establecimientos educacionales públicos y establece que el tiempo de colación se imputará a la jornada laboral si esta excede de 43 horas. Por su parte, para el caso de las corporaciones municipales la DT ha resuelto que las labores desarrolladas por los AAEE no constituyen trabajos de proceso continuo, por lo que el tiempo de colación no se imputa a la jornada diaria de trabajo.

80 y 81: S. Muñoz y Órdenes, Latorre y Provoste. Garantizar derecho a colación para jornadas de 8 horas (en el proyecto es de 9 hrs). Va en la línea de garantizar mejores condiciones para los AAEE.

82-83: Ambas indicaciones tratan de la infraestructura necesaria para ejercer derecho a colación. Se sugiere acordar redacción conjunta, aclarando en quién recae la obligación.

84-86: Ejecutivo. Indicación desvincula a los AAEE del Estatuto Administrativo y de su calidad de funcionarios.

Tener presente que este es uno de los nudos críticos con relación al PDL, pues las indicaciones del Ejecutivo en general intentan omitir las referencias al Estatuto Administrativo transcribiendo el texto de este al articulado del PDL.

En este sentido, es importante resguardar la calidad de funcionarios públicos de los asistentes, quienes van a trabajar para los SLE, que son servicios públicos

88: S. Latorre y Provoste, para que actividades de capacitación se realicen durante el mes de enero, y no “durante el año” como establece el PDL, lo que es beneficioso para los VTF.

89: Ejecutivo elimina el piso que establece el artículo 32 respecto a la remuneración bruta de los asistentes.

90: S. Latorre y Provoste, explicita que las remuneraciones de los asistentes de la educación se reajusten en consonancia con todas las del sector público. No debiera ser inadmisibles pues solo explicita una idea ya contenida en el PDL.

92-94-95-96-97: Ejecutivo elimina asignaciones, perjudicando las condiciones laborales de los asistentes cuestión que fue clave para su aprobación por la Cámara de Diputados

98: Ejecutivo elimina asignación de experiencia para los VTF.

99: Indicación del Ejecutivo restringe beneficiarios del bono de desempeño, por la vía de delimitar el concepto de “públicos” a los SLE, sin considerar que esta ley operará también previo al traspaso de todos los establecimientos.

105: Indicación del Ejecutivo que restringe aplicación del estatuto.

107-108-109: Estas indicaciones no tienen sentido, salvo que sea para postergar indefinidamente los traspasos de los establecimientos a los SLE. Estas normas derogan normas municipales, cuya vigencia es hasta el traspaso según las normas transitorias del estatuto. Estas indicaciones solo tienen sentido si se modificaran las normas sobre traspaso de NEP más allá del año 2030.

112: Ejecutivo elimina normas de la ley NEP, posiblemente en el mismo espíritu que las indicaciones anteriores, de postergar los traspasos más allá del año 2030.